

Núm. 2555.—RESOLUCION del P. de la R. convocando extraordinariamente al C. N. para el día 4 de Julio.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux, General de División del Ejército Nacional y Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que han llegado á la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía varias manifestaciones de los pueblos de las diferentes Provincias y Distritos de la República, con solicitud de que se sometan por el órgano del Ejecutivo al H. Congreso Nacional, en cuyas manifestaciones expresan su deseo de que sean reformados varios puntos de la Constitución vigente;

Considerando: que todo lo que se refiere á reforma de la Constitución del Estado es privativo del Congreso Nacional conforme al inciso trigésimo quinto, artículo 25, y Título XV de la misma; y que, habiéndose agotado el tiempo de la reunión ordinaria del presente año y el de la prórroga, se hace indispensable una convocatoria extraordinaria, para someter á su consideración el deseo de los pueblos que es, en el concepto del Ejecutivo, un asunto grave;

Considerando: que el Ejecutivo tiene además que someter varios otros asuntos de importancia al Congreso que estaban en estudio y que son de urgencia;

En virtud del inciso 5º. del artículo 52 de la Constitución; y oído el Consejo de Secretarios de Estado, he venido en decretar, y

DECRETO:

Art. 1º. Queda convocado el Poder Legislativo para reunirse en sesión extraordinaria desde el día 4 de Julio del corriente año.

Art. 2º. La sesión extraordinaria tendrá exclusivamente por objeto: Primero: el examen de las manifestaciones populares sobre la reforma constitucional y lo que el Congreso Nacional resolviera sobre ellas; y Segundo: la discusión de las Leyes, Resoluciones y Decretos que el Ejecutivo pueda someterle, considerándolos de gravedad y urgencia.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de

la República, á los 27 días del mes de Julio de 1887; año 44 de la Independencia y 24 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado.—El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de la Cartera de lo Interior y Policía &.—M. M. Gautier.

Núm. 2556.—RESOLUCION del C. N. ordenando que por el Tesoro Nacional se paguen al Ayuntamiento del Cercado doscientos pesos para la conclusión de su templo católico.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la instancia elevada á este Alto Cuerpo por el H. Ayuntamiento del Cercado solicitando le sea concedida la suma de doscientos pesos para terminar la Iglesia que tiene en fábrica en aquella localidad;

Considerando: que es deber del Gobierno, contribuir siempre que las circunstancias se lo permitan, con los fondos de la Nación, á toda obra de bien en aquellas comunes que por su estado de pobreza no puedan satisfacer necesidades perentorias, como lo es la de atender al esplendor del culto religioso,

RESUELVE:

Unico. Que por el Tesoro Nacional se pague al H. Ayuntamiento de la comun del Cercado, la suma de doscientos pesos fuertes para dedicarla á la conclusión del nuevo templo católico que tiene en fábrica en aquella localidad.

§ La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Dada en Santo Domingo, á los 22 días del mes de Junio de 1887.

El Presidente.—J. M. Arzeno.—Los Secretarios.—S. A. de Moya.—P. M. Bastardo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República, para su cumplimiento.

la República, á los 27 días del mes de Julio de 1887; año 44 de la Independencia y 24 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado.—El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de la Cartera de lo Interior y Policía &.—M. M. Gautier.

Núm. 2556.—RESOLUCION del C. N. ordenando que por el Tesoro Nacional se paguen al Ayuntamiento del Cercado doscientos pesos para la conclusión de su templo católico.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la instancia elevada á este Alto Cuerpo por el H. Ayuntamiento del Cercado solicitando le sea concedida la suma de doscientos pesos para terminar la Iglesia que tiene en fábrica en aquella localidad;

Considerando: que es deber del Gobierno, contribuir siempre que las circunstancias se lo permitan, con los fondos de la Nación, á toda obra de bien en aquellas comunes que por su estado de pobreza no puedan satisfacer necesidades perentorias, como lo es la de atender al esplendor del culto religioso,

RESUELVE:

Unico. Que por el Tesoro Nacional se pague al H. Ayuntamiento de la comun del Cercado, la suma de doscientos pesos fuertes para dedicarla á la conclusión del nuevo templo católico que tiene en fábrica en aquella localidad.

§ La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Dada en Santo Domingo, á los 22 días del mes de Junio de 1887.

El Presidente.—J. M. Arzeno.—Los Secretarios.—S. A. de Moya.—P. M. Bastardo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República, para su cumplimiento.

la República, á los 27 días del mes de Julio de 1887; año 44 de la Independencia y 24 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado.—El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de la Cartera de lo Interior y Policía &.—M. M. Gautier.

Núm. 2556.—RESOLUCION del C. N. ordenando que por el Tesoro Nacional se paguen al Ayuntamiento del Cercado doscientos pesos para la conclusión de su templo católico.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la instancia elevada á este Alto Cuerpo por el H. Ayuntamiento del Cercado solicitando le sea concedida la suma de doscientos pesos para terminar la Iglesia que tiene en fábrica en aquella localidad;

Considerando: que es deber del Gobierno, contribuir siempre que las circunstancias se lo permitan, con los fondos de la Nación, á toda obra de bien en aquellas comunes que por su estado de pobreza no puedan satisfacer necesidades perentorias, como lo es la de atender al esplendor del culto religioso,

RESUELVE:

Unico. Que por el Tesoro Nacional se pague al H. Ayuntamiento de la comun del Cercado, la suma de doscientos pesos fuertes para dedicarla á la conclusión del nuevo templo católico que tiene en fábrica en aquella localidad.

§ La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Dada en Santo Domingo, á los 22 días del mes de Junio de 1887.

El Presidente.—J. M. Arzeno.—Los Secretarios.—S. A. de Moya.—P. M. Bastardo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República, para su cumplimiento.

la República, á los 27 días del mes de Julio de 1887; año 44 de la Independencia y 24 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado.—El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de la Cartera de lo Interior y Policía &.—M. M. Gautier.

Núm. 2556.—RESOLUCION del C. N. ordenando que por el Tesoro Nacional se paguen al Ayuntamiento del Cercado doscientos pesos para la conclusión de su templo católico.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la instancia elevada á este Alto Cuerpo por el H. Ayuntamiento del Cercado solicitando le sea concedida la suma de doscientos pesos para terminar la Iglesia que tiene en fábrica en aquella localidad;

Considerando: que es deber del Gobierno, contribuir siempre que las circunstancias se lo permitan, con los fondos de la Nación, á toda obra de bien en aquellas comunes que por su estado de pobreza no puedan satisfacer necesidades perentorias, como lo es la de atender al esplendor del culto religioso,

RESUELVE:

Unico. Que por el Tesoro Nacional se pague al H. Ayuntamiento de la comun del Cercado, la suma de doscientos pesos fuertes para dedicarla á la conclusión del nuevo templo católico que tiene en fábrica en aquella localidad.

§ La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Dada en Santo Domingo, á los 22 días del mes de Junio de 1887.

El Presidente.—J. M. Arzeno.—Los Secretarios.—S. A. de Moya.—P. M. Bastardo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República, para su cumplimiento.

la República, á los 27 días del mes de Julio de 1887; año 44 de la Independencia y 24 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado.—El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de la Cartera de lo Interior y Policía &.—M. M. Gautier.

Núm. 2556.—RESOLUCION del C. N. ordenando que por el Tesoro Nacional se paguen al Ayuntamiento del Cercado doscientos pesos para la conclusión de su templo católico.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la instancia elevada á este Alto Cuerpo por el H. Ayuntamiento del Cercado solicitando le sea concedida la suma de doscientos pesos para terminar la Iglesia que tiene en fábrica en aquella localidad;

Considerando: que es deber del Gobierno, contribuir siempre que las circunstancias se lo permitan, con los fondos de la Nación, á toda obra de bien en aquellas comunes que por su estado de pobreza no puedan satisfacer necesidades perentorias, como lo es la de atender al esplendor del culto religioso,

RESUELVE:

Unico. Que por el Tesoro Nacional se pague al H. Ayuntamiento de la comun del Cercado, la suma de doscientos pesos fuertes para dedicarla á la conclusión del nuevo templo católico que tiene en fábrica en aquella localidad.

§ La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Dada en Santo Domingo, á los 22 días del mes de Junio de 1887.

El Presidente.—J. M. Arzeno.—Los Secretarios.—S. A. de Moya.—P. M. Bastardo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República, para su cumplimiento.